



2010

# Enfermedades Profesionales Enero-Diciembre



Datos facilitados por el Ministerio  
de Trabajo e Inmigración



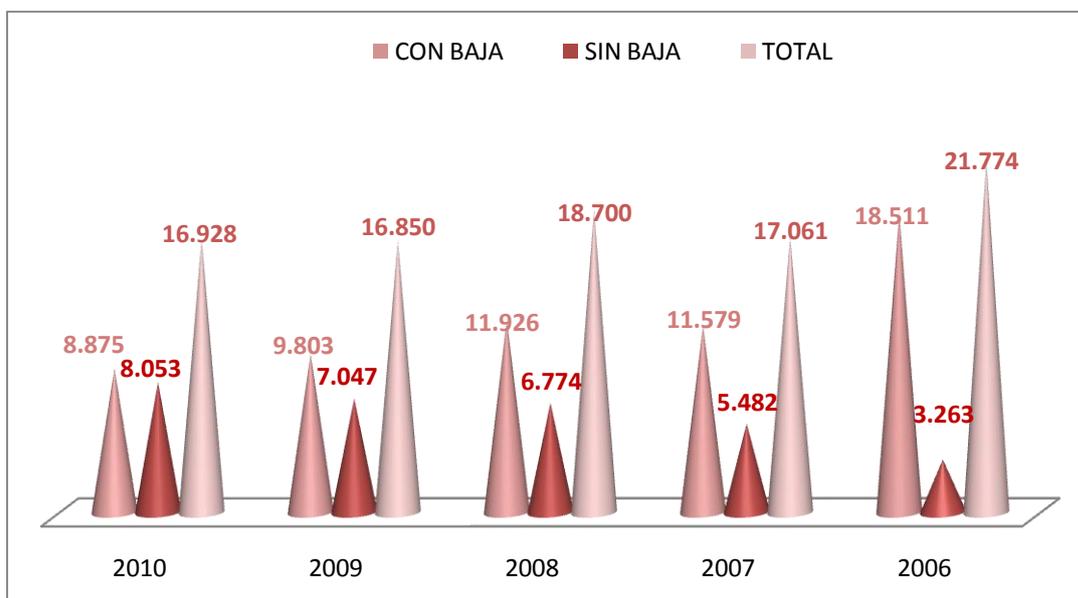
## INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ENERO-NOVIEMBRE 2010.....	1
Enfermedades Profesionales con baja .....	2
Enfermedades Profesionales sin baja .....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos.....	2
Enfermedades profesionales por Grupo de Edad.....	6
Enfermedades profesionales por Comunidad Autónoma.....	7
Enfermedades profesionales por CNO.....	8
CONCLUSIONES.....	10
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT. ....	12
ANEXO I.....	15
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002) .....	15

## EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES ENERO-NOVIEMBRE 2010

Según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo en su Observatorio de las Enfermedades Profesionales relativos al año 2010, observamos que **se ha producido un ligerísimo incremento en la declaración de Enfermedades Profesionales**. Se han notificado un total de **16.928 enfermedades profesionales**, de las cuales 8.875 han sido con baja, y 8.053 no han producido baja. Con respecto al año 2009, ha habido una variación de 78 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un incremento del 0,46%.

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2010 Enfermedades Profesionales								
AÑO	2010	2009	2008	2007	2006	Dif. 2010-2009	Dif. 2010-2007	Dif. 2010-2006
<b>CON BAJA</b>	8.875	9.803	11.926	11.579	18.511	-928	-2.704	-9.636
<b>SIN BAJA</b>	8.053	7.047	6.774	5.482	3.263	1.006	2.571	4.790
<b>TOTAL</b>	<b>16.928</b>	<b>16.850</b>	<b>18.700</b>	<b>17.061</b>	<b>21.774</b>	<b>78</b>	<b>-133</b>	<b>-4.846</b>



## Enfermedades Profesionales con baja

En el cuadro anterior se pone de manifiesto la tendencia de todo el año 2.010 en la disminución de declaración en las enfermedades profesionales con baja, reduciéndose su declaración en el año 2010, en **928 menos** que el año **2009**, lo que supone un 9,47% menos.

Seguimos aún lejos de lo declarado en el **2006**, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado **9.636 enfermedades profesionales menos**, un **52% menos de declaración que hace cuatro años**.

Comparándolo con el mismo periodo del **2007**, se ha producido un descenso de, **2.704 enfermedades profesionales menos**, cuando en esta fecha la Seguridad Social tuvo que dictar Resolución y cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común por las Mutuas y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas.

## Enfermedades Profesionales sin baja

Durante el año 2010, se han declarado 1.006 enfermedades profesionales sin baja más que en el 2009 (un 14,28%), y **4.790 más que en el 2006**, lo que supone **un incremento del 147%** en este tipo de declaración.



## Enfermedades Profesionales por Grupos



Atendiendo a la distribución de las Enfermedades Profesionales por Grupos, nos encontramos que el 82,55% de las mismas se engloban dentro del denominado Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5, **enfermedades de la piel**.

GRUPOS	2010	Porcentaje
<b>G1 QUIMICOS</b>	747	4,41%
<b>G2 FISICOS *</b>	13.974	<b>82,55%</b>
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	376	2,22%
<b>G4 INHALACION</b>	824	4,87%
<b>G5 DE LA PIEL</b>	973	5,75%
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	34	0,20%
<b>TOTALES</b>	<b>16.928</b>	<b>100,00%</b>

Dentro del **Grupo 2**, el 60% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por **el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos** en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo**: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 20%; y en tercer lugar las ocasionadas por el **agente A: Hipoacusia o sordera provocada por el ruido**, con un 13%.

GRUPO 2- AGENTES		
<b>A HIPOACUSIA</b>	1.865	<b>13,35%</b>
<b>B OSTEOARTICULARES</b>	174	<b>1,25%</b>
<b>C BOLSAS SEROSAS</b>	316	<b>2,26%</b>
<b>D TENDINOSAS</b>	8.374	<b>59,93%</b>
<b>E APOFISIS ESPINOSA</b>	18	<b>0,13%</b>
<b>F PARALISIS NERVIOS</b>	2.743	<b>19,63%</b>
<b>G MENISCO</b>	116	<b>0,83%</b>
<b>H DESCOMPRESION</b>	11	<b>0,08%</b>
<b>I RADIACIONES IONIZANTES</b>	3	<b>0,02%</b>
<b>J RADIACIONES UVA</b>	11	<b>0,08%</b>
<b>K ENERGIA RADIANTE</b>	0	<b>0,00%</b>
<b>L NODULOS</b>	341	<b>2,44%</b>
<b>M NISTAGMUS</b>	2	<b>0,01%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.974</b>	<b>100,00%</b>

Por su especial morbilidad, vamos a reseñar las enfermedades profesionales declaradas en el **Grupo 6 (agentes carcinógenos)** y detalladas por



agente causante, con el fin de estudiar detenidamente cuáles son las causas que llevan a contraer este tipo de enfermedades profesionales y, en la medida de lo posible, contribuir a su erradicación de los lugares de trabajo.

<b>GRUPO 6</b>	<b>CON BAJA</b>	<b>SIN BAJA</b>	<b>TOTALES</b>
<b>Amianto</b>	12	13	25
<b>Aminas aromáticas</b>	0	0	0
<b>Arsénico y sus compuestos</b>	0	0	0
<b>Benceno</b>	0	0	0
<b>Berilio</b>	1	0	1
<b>Bis-(cloro-metil) éter</b>	0	0	0
<b>Cadmio</b>	0	0	0
<b>Cloruro de vinilo monómero</b>	0	0	0
<b>Cromo VI y compuestos de cromo VI</b>	0	0	0
<b>Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos</b>	4	3	7
<b>Níquel y compuestos de níquel</b>	0	0	0
<b>Polvo de madera dura</b>	0	0	0
<b>Radón</b>	0	0	0
<b>Radiación ionizante</b>	0	0	0
<b>Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados</b>	0	0	0
<b>Nitrobenceno</b>	0	0	0
<b>Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos</b>	0	1	1
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	17	17	34



El agente que más enfermedades de este tipo ha provocado en el año 2010 ha sido el amianto con un 74%, siendo prácticamente el único tipo de enfermedad profesional de este grupo declarada.

Desde una **perspectiva de género**, el 39% de enfermedades profesionales se producen en mujeres, lo que hay que ponerlo en consonancia con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo, 7.174.500 mujeres frente a 8.281.800 los asalariados varones en el tercer trimestre de 2010 (un 46% de presencia femenina en el mercado de trabajo).

Si tenemos en cuenta el grupo y la variable género, la enfermedad profesional que tiene mayor incidencia de género es el grupo de Agentes biológicos con un **60 %**, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo. A continuación aparecen los agentes relacionados con la piel con un **42%** y los agentes físicos con un **40%**.

Por el contrario, apenas aparece riesgo por agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

<b>GRUPOS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% mujeres</b>
<b>G1 QUIMICOS</b>	505	242	747	32,40%
<b>G2 FISICOS</b>	8.357	5.617	13.974	40,20%
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	151	225	376	<b>59,84%</b>
<b>G4 INHALACION</b>	659	165	824	20,02%
<b>G5 DE LA PIEL</b>	564	409	973	42,03%
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	30	4	34	11,76%
<b>TOTALES</b>	<b>10.266</b>	<b>6.662</b>	<b>16.928</b>	<b>39,35%</b>

## Enfermedades profesionales por Grupo de Edad

Según el grupo de edad del trabajador que enferma como consecuencia de su trabajo, o mejor, según las condiciones en las que se desarrolla el mismo. Podemos ver en la siguiente tabla que son los trabajadores **entre 40 y 44 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.929**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 35 a 39 años**, con **2.688** y **2.568** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, la franja de edad donde se produce el mayor número de la misma es entre los **40 y 44 años** con **1.765** seguidos por los intervalos entre **35 a 39 años y de 50 a 54** con **1.571** y **1.473** respectivamente.

<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD</b>			
<b>ENERO-DICIEMBRE 2010</b>			
<b>Edades</b>	<b>CON BAJA</b>	<b>SIN BAJA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Menores de 20</b>	32	14	46
<b>De 20 a 24</b>	202	230	432
<b>De 25 a 29</b>	628	592	1.220
<b>De 30 a 34</b>	1.163	870	2.033
<b>De 35 a 39</b>	<b>1.571</b>	997	<b>2.568</b>
<b>De 40 a 44</b>	<b>1.765</b>	1.164	<b>2.929</b>
<b>De 45 a 49</b>	1.460	1.228	<b>2.688</b>
<b>De 50 a 54</b>	<b>1.473</b>	987	2.460
<b>De 55 a 59</b>	1.344	480	1.824
<b>De 60 a 64</b>	562	95	657
<b>Igual y más de 65</b>	66	5	71
<b>TOTALES</b>	<b>10.266</b>	<b>6.662</b>	<b>16.928</b>

Con estos últimos datos vemos que las enfermedades profesionales, afectan a los trabajadores a una edad relativamente temprana, si lo vemos desde la perspectiva socio-económica, ya que según estos datos cada vez la edad laboral se retrasa más por lo que podemos vaticinar que los trabajadores están sometidos a situaciones de riesgo importante y se toman pocas medidas preventivas al respecto, que harían mitigar los problemas futuros (la enfermedad profesional)

**Enfermedades profesionales por Comunidad Autónoma**

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando son Cataluña y Euskadi, seguidas por Navarra y Aragón. Si relacionamos estos datos con la población asalariada de cada una de las comunidades autónomas, podemos apreciar, que la comunidad con mayor número de declaración por trabajador es, con diferencia, Navarra.

En la Comunidad Foral de Navarra, se declara 1 enfermedad profesional por cada **149** asalariados, mientras que **la media nacional es de 1 enfermedad por cada 913 asalariados**, hay que destacar también el esfuerzo que están realizando en la declaración de enfermedades profesionales tanto Euskadi como Aragón

Por el contrario merece destacar el caso de Ceuta y Melilla que declara 1 enfermedad por cada **4.030** trabajadores, igual que Andalucía, 1 por cada **2.876** trabajadores y finalmente Madrid con 1 enfermedad por cada **2.648** trabajadores.

<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES DICIEMBRE 2010</b>			
<b>COMUNIDAD AUTONOMA</b>	<b>TOTAL-EEPP</b>	<b>nº Trab. CCAA</b>	<b>Nº Trab/eepp</b>
<b>ANDALUCIA</b>	<b>815</b>	<b>2.343.900</b>	<b>2.876</b>
<b>ARAGON</b>	<b>1.400</b>	<b>448.100</b>	<b>320</b>
<b>ASTURIAS</b>	536	335.900	627
<b>BALEARES</b>	327	418.700	1.280
<b>CANARIAS</b>	<b>324</b>	<b>655.000</b>	<b>2.022</b>
<b>CANTABRIA</b>	289	198.600	687
<b>CASTILLA LEON</b>	832	817.800	983
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	369	635.500	1.722
<b>CATALUNYA</b>	<b>3.412</b>	<b>2.675.900</b>	<b>784</b>
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	1.363	1.579.900	1.159
<b>EXTREMADURA</b>	176	308.700	1.754
<b>GALICIA</b>	1.188	878.100	739
<b>MADRID</b>	<b>949</b>	<b>2.512.500</b>	<b>2.648</b>
<b>MURCIA</b>	386	468.600	1.214
<b>NAVARRA</b>	<b>1.509</b>	<b>224.900</b>	<b>149</b>
<b>EUSKADI</b>	<b>2.752</b>	<b>802.300</b>	<b>292</b>
<b>LA RIOJA</b>	291	111.600	384
<b>CEUTA Y MELILLA</b>	<b>10</b>	<b>40.300</b>	<b>4.030</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.928</b>	<b>15.456.300</b>	<b>913</b>

\*Población asalariada por CCAA 3er Trimestre 2010 fuente EPA

**Enfermedades profesionales por CNO**

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
<b>10 Poder ejecutivo y legislativo y dirección de las</b>	2	1	3
<b>11 Dirección de empresas de 10 o más asalariados</b>	11	12	23
<b>12 Gerencia de empresas de comercio con menos de 10</b>	0	0	0
<b>13 Gerencia de empresas de hostelería y restauración</b>	3	2	5
<b>14 Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados</b>	1	4	5
<b>15 Gerencia de empresas de comercio sin asalariados</b>	1		1
<b>16 Gerencia de empresa de hostelería sin asalariados</b>	0	0	0
<b>17 Gerencia de otras empresas sin asalariados</b>	2	0	2
<b>20 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo</b>	9	15	24
<b>21 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo</b>	45	28	73
<b>22 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo</b>	31	84	115
<b>23 Profesionales del derecho</b>	1	2	3
<b>24 Profesionales en organizaciones de empresas,</b>	4	4	8
<b>25 Escritores, artistas y otras profesiones asociadas a</b>	23	21	44
<b>26 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo</b>	8	14	22
<b>27 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo</b>	45	20	65
<b>28 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo</b>	31	63	94
<b>29 Otras profesiones asociadas a una titulación de 1er</b>	12	5	17
<b>30 Técnicos de las ciencias físicas, químicas e</b>	67	77	144
<b>31 Técnicos de las ciencias naturales y de la sanidad</b>	103	28	131
<b>32 Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo,</b>	12	7	19
<b>33 Profesionales de apoyo en operaciones financieras y</b>	7	19	26
<b>34 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa</b>	12	34	46
<b>35 Otros técnicos y profesionales de apoyo</b>	19	20	39
<b>40 Empleados en servicios contables, financieros, y de</b>	32	21	53
<b>41 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y</b>	14	3	17
<b>42 Operadores de máquinas de oficina</b>	4	2	6
<b>43 Auxiliares administrativos sin tareas de atención al</b>	27	26	53
<b>44 Auxiliares administrativos con tareas de atención al</b>	33	62	95
<b>45 Empleados de trato directo con el público en</b>	35	18	53
<b>46 Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en</b>	18	22	40
<b>50 Trabajadores de los servicios de restauración</b>	290	202	492
<b>51 Trabajadores de los servicios personales</b>	289	142	431
<b>52 Trabajadores de servicios de protección y seguridad</b>	5	10	15
<b>53 Dependientes de comercio y asimilados</b>	366	303	669
<b>60 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas</b>	63	40	103
<b>61 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas</b>	23	18	41
<b>62 Trabajadores cualificados en otras actividades</b>	16	11	27
<b>63 Pescadores y trabajadores cualificados en</b>	22	22	44
<b>70 Encargados de obra y otros encargados en la</b>	26	22	48
<b>71 Trabajadores en obras estructurales de construcción</b>	334	268	602
<b>72 Trabajadores de acabado de construcciones y</b>	289	232	521
<b>73 Encargados en la metalurgia y jefes de talleres</b>	35	42	77
<b>74 Trabajadores de las industrias extractivas</b>	282	100	382
<b>75 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras</b>	616	658	1.274
<b>76 Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos</b>	267	251	518

<b>77 Mecánicos de precisión en metales, trabajadores de</b>	99	91	190
<b>78 Trabajadores de la industria de la alimentación,</b>	544	289	833
<b>79 Trabajadores que tratan la madera, ebanistas,</b>	202	177	379
<b>80 Jefes de equipo y encargados en instalaciones</b>	15	26	41
<b>81 Operadores de instalaciones industriales fijas y</b>	216	220	436
<b>82 Encargado de operadores de máquinas fijas</b>	58	52	110
<b>83 Operadores de máquinas fijas</b>	600	652	1.252
<b>84 Montadores y ensambladores</b>	285	255	540
<b>85 Maquinista locomotora, operador maquinaria</b>	41	69	110
<b>86 Conductores de vehículos para el transporte urbano</b>	53	73	126
<b>90 Trabajadores no cualificados en el comercio</b>	8	11	19
<b>91 Empleados domésticos y otro personal de limpieza de</b>	470	309	779
<b>92 Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes</b>	12	9	21
<b>93 Otros trabajadores no cualificados en otros servicios</b>	48	45	93
<b>94 Peones agropecuarios y de la pesca</b>	112	42	154
<b>95 Peones de la minería</b>	18	9	27
<b>96 Peones de la construcción</b>	143	85	228
<b>97 Peones de las industrias manufactureras</b>	751	478	1.229
<b>98 Peones del transporte y descargadores</b>	91	59	150
<b>Pendiente de clasificar</b>	1.574	2.167	3.741
<b>TOTAL</b>	<b>8.875</b>	<b>8.053</b>	<b>16.928</b>

Seguir insistiendo en que existe un altísimo número de enfermedades profesionales que no están enclavadas en ningún epígrafe de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, un 22.10% y que por tanto desvirtúa cualquier conclusión que se pudiera obtener de esta tabla.

El epígrafe donde mayor número de enfermedades profesionales se declaran es el número 75, que incluye a soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados; con 1.274, lo que supone un 7,5%.

Le sigue muy de cerca el número 83 Operadores de máquinas fijas, con 1.252 enfermedades profesionales, un 7,40%.

A continuación están las englobadas en el número 97 Peones de las industrias manufactureras; con 1.229 enfermedades profesionales declaradas, suponen un 7,26%.

## CONCLUSIONES

En resumen, según los datos facilitados por el Observatorio de las Enfermedades Profesionales relativos al año 2010, se han producido un total de **16.928 enfermedades profesionales**, de las cuales 8.875 han sido con baja, y 8.053 no han producido baja. Con respecto al año 2009, ha habido una variación de 78 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un incremento del 0,46%.

En cuanto a las enfermedades profesionales que han ocasionado baja, se ha producido una disminución en la declaración de las mismas en el año 2010, ya que ha habido **928 menos** que el año **2009**, lo que supone un 9,47% menos.

Durante el año 2010, se han declarado **1.006 enfermedades profesionales sin baja más que en el 2009** (un 14,28%), y **4.790 más que en el 2006**, lo que supone **un incremento del 147%** en este tipo de declaración.

En lo que se refiere a Enfermedades Profesionales por Grupos, nos encontramos que el **83% de las mismas** se engloban dentro del denominado Grupo 2 (**causadas por agentes físicos**), seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5 (**enfermedades de la piel**), con un **6%**.

Por su especial morbilidad las enfermedades profesionales declaradas en el **Grupo 6 (agentes carcinógenos)**, comentar que el agente que más enfermedades de este tipo ha provocado en el periodo de estudio ha sido el **amianto con un 74%** ya que apenas se han declarado otro tipo de enfermedades profesionales de este grupo.

Desde una **perspectiva de género**, el 39% de enfermedades profesionales se producen en mujeres, lo que hay que ponerlo en consonancia con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo, 7.174.500 mujeres frente a 8.281.800 los asalariados varones en el tercer trimestre de 2010 (un 46% de presencia femenina en el mercado de trabajo).

Atendiendo a la edad de los trabajadores, son los que tienen entre 40 y 44 años quienes padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.929**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 35 a 39 años**, con **2.688** y **2.568** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a la declaración realizada por las Comunidades Autónomas, las que más están declarando, en términos absolutos, son **Cataluña (3.412)** y **Euskadi (2.752)**, seguidas por Navarra (1.509) y Aragón (1.400).



Relacionando estos datos con la población asalariada de cada una de las comunidades autónomas, podemos apreciar, que la comunidad con mayor número de declaración, es con diferencia **Navarra** (se declara 1 enfermedad profesional por cada 149 asalariados, mientras que **la media nacional es de 1 enfermedad por cada 913 asalariados**).

Desde la Unión General de Trabajadores, constatamos un ligero aumento de la declaración de enfermedades profesionales, que nos lleva a que en el año 2010 se hayan declarado **78 enfermedades profesionales más que en el 2009**, es decir un 0,46% más.

Tampoco podemos complacernos en estas cifras, porque aún están lejos de las del año 2006 en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro que como antes indicábamos ponía de manifiesto que en España se estaban declarando menos enfermedades profesionales de las que en realidad se producían y que esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En el 2010 se han declarado 4.846 enfermedades profesionales menos que en el antedicho año 2006.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (9.636 enfermedades con baja menos, pero 4.790 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al miedo a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

Otra aspecto que queremos destacar es la **no** inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, ya que muchas de las dolencias y aspectos derivados de dichos riesgos, pueden generar patologías que hagan más difícil el desarrollo de la actividad laboral de los trabajadores/as, e incluso su exclusión del entorno laboral.

Como conclusión, denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

## PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

**En España fallecen cada día 2 trabajadores como consecuencia de su trabajo, 13 sufren un accidente de trabajo grave durante su jornada y 1.550 tienen un accidente de trabajo leve en el transcurso de su actividad.**

**Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 46 personas.**

Queremos destacar la falta de declaración de enfermedades profesionales mortales en España, ninguna en los últimos 10 años, pese a que se tiene constancia por parte de la Seguridad Social de la existencia de muertes a causa de cánceres de origen profesional que se producen cada año en nuestro país.

Con el fin de acabar con esta situación de infradeclaración que impide un estudio pormenorizado de las Enfermedades Profesionales y el tratamiento preventivo de las mismas, consideramos imprescindible la inclusión en la **futura Ley de Salud Pública** de un apartado concreto de salud laboral que respetando el espíritu de la Ley General de Sanidad de 1986, en materia de prevención de riesgos laborales, mejore los mecanismos de defensa de la salud de los trabajadores/as.

Entre otras, consideramos de especial importancia la creación de Unidades Básicas de Salud, que tomando como referencia el ejemplo de Navarra, permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional también es relevante. Consideramos imprescindible incluir en el **cuadro de Enfermedades español** la lista de Enfermedades Profesionales que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó **la OIT**. (anexo I)

Además es necesario tener en cuenta la realidad productiva actual, así como a los nuevos procesos productivos y de organización, para hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades

Por último, hacer hincapié en la necesidad de **mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas** mediante una reforma del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995 de 7 de Diciembre, con la que se logre transparencia y eficacia:

- Mayor participación de los representantes de los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la gestión real y efectiva de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo y que deben de hacer un buen uso de los mismos.

Lograr la plena satisfacción de los trabajadores por la gestión de su situación de Incapacidad por parte de su mutua Aseguradora, para ello es necesario que el preceptivo **informe** de los trabajadores ante la contratación de la empresa con una mutua, sea **VINCULANTE**, de esa manera los criterios de contratación serán de satisfacción de los trabajadores y no de economicidad o de fiscalización de las bajas.

También existe una gran preocupación por el descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja. Dicha inquietud, nos lleva a pensar que se estén derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que se estén tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Otro aspecto que queremos destacar es la **NO** inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales, ya que muchas de las dolencias y aspectos derivados de dichos riesgos, pueden generar patologías que hagan más difícil el desarrollo de la actividad laboral de los trabajadores/as, e incluso su exclusión del entorno laboral.

Por todo ello denunciaremos la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los culpables de la siniestralidad: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal, que desarrollando la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, lleve la prevención de riesgos, la cultura preventiva a todas y cada una de las empresas, a todos y cada uno de los trabajadores españoles, aunando esfuerzos para acabar con esta lacra social que azota España, la pérdida de la integridad física, cuando no la vida en el desarrollo del trabajo diario.



La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de solucionar el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el gran acuerdo nacional en esta materia.

De dicho acuerdo incidir en el necesario desarrollo del Objetivo 2.6 sobre la Vigilancia de la Salud y, en particular la especialidad de Medicina del Trabajo que deben recibir una atención reforzada.

Incluir en la **Negociación Colectiva** cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia)

## ANEXO I

**Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002)**

Lista de enfermedades profesionales (revisada en 2010)

(Cuando se aplique esta lista habrá que tener en cuenta, según proceda, el grado y el tipo de exposición, así como el trabajo o la ocupación que implique un riesgo de exposición específico. )

1. Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales

1.1. Enfermedades causadas por agentes químicos

1.1.1. Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos

1.1.2. Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos

1.1.3. Enfermedades causadas por fósforo o sus compuestos

1.1.4. Enfermedades causadas por cromo o sus compuestos

1.1.5. Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos

1.1.6. Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos

1.1.7. Enfermedades causadas por mercurio o sus compuestos

1.1.8. Enfermedades causadas por plomo o sus compuestos

1.1.9. Enfermedades causadas por flúor o sus compuestos

1.1.10. Enfermedades causadas por disulfuro de carbono

1.1.11. Enfermedades causadas por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos

1.1.12. Enfermedades causadas por benceno o sus homólogos

1.1.13. Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos del benceno o de sus homólogos

1.1.14. Enfermedades causadas por nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico

1.1.15. Enfermedades causadas por alcoholes, glicoles o cetonas



- 1.1.16. Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes como monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno o sus derivados
- 1.1.17. Enfermedades causadas por acrilonitrilo
- 1.1.18. Enfermedades causadas por óxidos de nitrógeno
- 1.1.19. Enfermedades causadas por vanadio o sus compuestos
- 1.1.20. Enfermedades causadas por antimonio o sus compuestos
- 1.1.21. Enfermedades causadas por hexano
- 1.1.22. Enfermedades causadas por ácidos minerales
- 1.1.23. Enfermedades causadas por agentes farmacéuticos
- 1.1.24. Enfermedades causadas por níquel o sus compuestos
- 1.1.25. Enfermedades causadas por talio o sus compuestos
- 1.1.26. Enfermedades causadas por osmio o sus compuestos
- 1.1.27. Enfermedades causadas por selenio o sus compuestos
- 1.1.28. Enfermedades causadas por cobre o sus compuestos
- 1.1.29. Enfermedades causadas por platino o sus compuestos
- 1.1.30. Enfermedades causadas por estaño o sus compuestos
- 1.1.31. Enfermedades causadas por zinc o sus compuestos
- 1.1.32. Enfermedades causadas por fosgeno
- 1.1.33. Enfermedades causadas por sustancias irritantes de la córnea como benzoquinona
- 1.1.34. Enfermedades causadas por amoniaco
- 1.1.35. Enfermedades causadas por isocianatos
- 1.1.36. Enfermedades causadas por plaguicidas
- 1.1.37. Enfermedades causadas por óxidos de azufre
- 1.1.38. Enfermedades causadas por disolventes orgánicos
- 1.1.39. Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex
- 1.1.40. Enfermedades causadas por cloro



1.1.41. Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes químicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

1.2. Enfermedades causadas por agentes físicos

1.2.1. Deterioro de la audición causada por ruido

1.2.2. Enfermedades causadas por vibraciones (trastornos de músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos periféricos o nervios periféricos)

1.2.3. Enfermedades causadas por aire comprimido o descomprimido

1.2.4. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes

1.2.5. Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (ultravioleta, de luz visible, infrarroja), incluido el láser

1.2.6. Enfermedades causadas por exposición a temperaturas extremas

1.2.7. Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes físicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias

1.3.1. Brucelosis

1.3.2. Virus de la hepatitis

1.3.3. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)

1.3.4. Tétanos

1.3.5. Tuberculosis

1.3.6. Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos

1.3.7. Ántrax

1.3.8. Leptospirosis

1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 2. Enfermedades profesionales según el órgano o sistema afectado

### 2.1. Enfermedades del sistema respiratorio

2.1.1. Neumoconiosis causadas por polvo mineral fibrogénico (silicosis, antracosilicosis, asbestosis)

2.1.2. Silicotuberculosis

2.1.3. Neumoconiosis causadas por polvo mineral no fibrogénico

2.1.4. Siderosis

2.1.5. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de metales duros

2.1.6. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cáñamo, de sisal o de caña de azúcar (bagazosis)

2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios que resulte de las actividades laborales

2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por inhalación de polvo de carbón, polvo de canteras de piedra, polvo de madera, polvo de cereales y del trabajo agrícola, polvo de locales para animales, polvo de textiles, y polvo de papel que resulte de las actividades laborales

2.1.10. Enfermedades pulmonares causadas por aluminio

2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.12. Otras enfermedades del sistema respiratorio no mencionadas en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

### 2.2. Enfermedades de la piel



2.2.1. Dermatitis alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.3. Vitiligo causado por otros agentes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.4. Otras enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos en el trabajo no incluidos en otros puntos cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) de la piel contraída(s) por el trabajador

### 2.3. Enfermedades del sistema osteomuscular

2.3.1. Tenosinovitis de la estiloides radial debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.2. Tenosinovitis crónica de la mano y la muñeca debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.3. Bursitis del olécranon debida a presión prolongada en la región del codo

2.3.4. Bursitis prerrotuliana debida a estancia prolongada en posición de rodillas

2.3.5. Epicondilitis debida a trabajo intenso y repetitivo

2.3.6. Lesiones de menisco consecutivas a períodos prolongados de trabajo en posición de rodillas o en cuclillas

2.3.7. Síndrome del túnel carpiano debido a períodos prolongados de trabajo intenso y repetitivo, trabajo que entrañe vibraciones, posturas extremas de la muñeca, o una combinación de estos tres factores

2.3.8. Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastorno(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador

### 2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

2.4.1. Trastorno de estrés postraumático



2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastorno(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador

### 3. Cáncer profesional

#### 3.1. Cáncer causado por los agentes siguientes

3.1.1. Amianto o asbesto

3.1.2. Bencidina y sus sales

3.1.3. Éter bis-clorometílico

3.1.4. Compuestos de cromo VI

3.1.5. Alquitrane de hulla, brea de carbón u hollín

3.1.6. Beta-naftilamina

3.1.7. Cloruro de vinilo

3.1.8. Benceno

3.1.9. Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos 3.1.10. Radiaciones ionizantes

3.1.11. Alquitrán, brea, betún, aceite mineral, antraceno, o los compuestos, productos o residuos de estas sustancias

3.1.12. Emisiones de hornos de coque

3.1.13. Compuestos de níquel

3.1.14. Polvo de madera 3.1.15. Arsénico y sus compuestos

3.1.16. Berilio y sus compuestos

3.1.17. Cadmio y sus compuestos

3.1.18. Erionita

3.1.19. Óxido de etileno

3.1.20. Virus de la hepatitis B (VHB) y virus de la hepatitis C (VHC)

3.1.21. Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por



métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador

#### 4. Otras enfermedades

##### 4.1. Nistagmo de los mineros

4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en esta lista cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador